



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (ZAMORA)

## Excmo. Ayuntamiento de Toro

### DECRETO DE ALCALDÍA MEDIDAS APLICABLES TRAS EL AVANCE A LA “NUEVA NORMALIDAD”

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de SARS-CoV-2 en China Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, *“la prórroga establecida en este real Decreto se extenderá desde las 00:00 horas del día 7 de junio de 2020 hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020”*. En conexión con dicha previsión se aprobó el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que sienta las bases para combatir la pandemia en todo el territorio español tras el levantamiento del estado de alarma y, de conformidad con su artículo 2.3 hasta que *“el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”*.

De acuerdo con lo anterior, una vez se superado el estado de alarma y decaídas por ello las medidas adoptadas por el Gobierno de España y las autoridades estatales y autonómica delegadas, deben activarse cuantos mecanismos de prevención, contención y coordinación sanitaria sean precisos, conforme a la normativa vigente de sanidad y salud pública, siempre de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 21/2020, para superar la crisis sanitaria e impulsar la recuperación económica, social y sanitaria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 103.1 de la Constitución establece que las Administraciones Públicas servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación.

**Segundo.-** El artículo 39.2 de la Constitución española, reconoce que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo, y regulando el derecho a la salud en el artículo 43 de la Carta Magna.

**Tercero.-** El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce que los municipios, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, le corresponden la potestad de autoorganización.

En virtud de lo manifestado anteriormente y en el ejercicio de las competencias que me confiere la legislación básica sobre régimen local,

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105



Cód. Validación: 32H72MK7HL954XZRAQKZZH79 | Verificación: <https://toro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



## Excmo. Ayuntamiento de Toro

### DISPONGO:

El proceso de desescalada continúa, y a partir del domingo 21 de junio se ha producido un cambio de etapa como consecuencia de la finalización del Estado de Alarma, razón por la cual la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias ha dictado y publicado en el BOCYL, en el día de hoy, el ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

Ante el paso de nuestra ciudad hacia la denominada “nueva normalidad”, desde el Ayuntamiento se hace un nuevo llamamiento a la responsabilidad y sentido común de todas y todos los vecinos y visitantes porque de ello depende que no se puedan producir nuevos rebrotes del virus, así como seguir avanzando en la reactivación económica de nuestra ciudad: respetemos y no olvidemos las medidas de seguridad y las obligaciones generales que nos indican las autoridades sanitarias, entre las cuales deben destacarse las siguientes obligaciones y medidas de autoprotección:

1º.- Obligaciones de cautela y protección: Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19.

2º.- Distancia de seguridad interpersonal y utilización de mascarillas: Deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal establecida de, al menos, 1,5 metros y, si esto no resulta posible será obligatorio el uso de mascarilla según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio.

Estas medidas se complementarán con la realización de la higiene de manos de forma correcta y frecuente, así como mantener la higiene respiratoria.

En atención al nuevo marco normativo establecido, a partir de mañana martes 22 de junio de 2020, el Ayuntamiento de Toro, HA ADOPTADO LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

### **SEDES Y SERVICIOS MUNICIPALES: ATENCIÓN AL PÚBLICO, REGISTRO, TESORERÍA Y RECAUDACIÓN, SECRETARÍA MUNICIPAL Y URBANISMO:**

En el Ayuntamiento se continuarán prestándose los servicios de Atención al público, Registro, Tesorería y Recaudación, Recursos Humanos, Intervención y Secretaría Municipal. En el Palacio de Condes de Requena se prestarán los servicios de Obras y Urbanismo y Policía Local.

El horario de apertura al público será de 10:00 a 14:00 en ambas sedes para todas sus oficinas. Los encargados de cada departamento organizarán al personal para que esté garantizada la atención presencial al menos de una persona por departamento, pudiéndose programar turnos para realizar trabajo presencial y telemático entre los trabajadores. Todas las oficinas tendrá el horario de atención al público de 10:00 a 14:00, excepto el departamento de Recursos Humanos, que solo atenderá presencialmente el miércoles de 10:00 a 14:00.

### Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (ZAMORA)

## Excmo. Ayuntamiento de Toro

---

Siempre que sea posible y de manera preferente, se deben realizar los trámites telemáticamente o vía telefónica, a través de los instrumentos telemáticos y telefónicos (Sede Electrónica y del Registro Electrónico):

Sede electrónica: [www.toroayto.es](http://www.toroayto.es)

Teléfono: 980108100

PARA EL CASO DE ATENCIÓN PRESENCIAL DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS (A EXCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, REGISTRO Y RECAUDACIÓN), SERÁ NECESARIO PEDIR CITA PREVIA PARA PODER SER ATENDIDO. La cita previa podrá solicitarse por teléfono llamando al número 980108101 en horario de 10:00 horas a 14:00 horas a partir del próximo miércoles día 24 de junio, y por email a la dirección [info@toroayto.es](mailto:info@toroayto.es). Asimismo, se informa que se establecerán, si fuese necesario, los turnos imprescindibles para garantizar la prestación del servicio y las medidas de contención de salud pública que refuercen la seguridad de los empleados públicos y de los usuarios, incluyendo el uso de espacios alternativos que garanticen un desempeño más acorde con las medidas preventivas a implementar.

En todo caso el aforo máximo para la atención al público presencial será de una persona por servicio y el resto de ciudadanos deberá permanecer fuera de las dependencias municipales hasta que llegue su turno. El funcionario del servicio o agente de autoridad arbitrará esta espera.

El uso de mascarillas y la desinfección de manos con hidrogel será obligatorio para toda persona que acceda a dichas dependencias municipales.

Finalmente, se informa que está prevista la desescalada administrativa, reanudación y reincorporación presencial a los distintos servicios no señalados en este decreto, en su mayoría previsiblemente a partir del día 1 de julio, tras el imprescindible estudio en detalle y adopción de las medidas municipales oportunas y necesarias, cuyas determinaciones y servicios afectados se harán públicos en los próximos días para general conocimiento, a fin de para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y salud pública dictadas por la Junta de Castilla y León en su ACUERDO 29/2020.

### **ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS**

Las citas con Alcaldía y cualquier Concejalía siguen manteniéndose activas mediante cita previa a través del teléfono 980108101 o el mail [info@toroayto.es](mailto:info@toroayto.es).

### **CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Desde el pasado lunes 27 de mayo de 2020, el cementerio municipal está abierto y a partir de día 24 de junio tendrá el siguiente horario: De lunes a Domingo. De 09:00 a 19:00 horas.

Podrán realizarse visitas todos los días de la semana durante el horario establecido, siempre guardando las medidas y distancias de seguridad. En la celebración de sepelios, se permitirá el acceso limitado hasta un máximo de 75 personas, entre familiares y allegados, en su caso, la persona que oficie el acto de despedida del difunto.

### **BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.**

---

**Excmo. Ayuntamiento de Toro**

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105



Cód. Validación: 32H72MKK7HL954XZRAQKZZH79 | Verificación: <https://toro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (ZAMORA)

## Excmo. Ayuntamiento de Toro

---

Desde el pasado 2 de junio la biblioteca pública está abierta.

Los servicios ofrecidos son los siguientes: Sala de estudio al 50% del aforo, uso de ordenadores al 50% de aforo con cita previa y turnos por desinfección, préstamo interbibliotecario activo, préstamo con cita previa y actividades culturales al 50%. Permanecen cerrados los servicios de hemeroteca y sala infantil.

Para pedir cita previa llamar o enviar WhatsApp al 980690108 o al mail [casacultura@toroayto.es](mailto:casacultura@toroayto.es). Horario: Mañanas de 09:00 a 14:00 horas. De lunes a viernes.

El uso de mascarillas y la desinfección de manos con hidrogel será obligatorio para toda persona que acceda a dichas dependencias municipales.

### OFICINA DE TURISMO Y SERVICIOS TURÍSTICOS

La Oficina Municipal de Turismo y el Centro de Recepción de Visitantes del Alcázar de Toro, reanudará su actividad el próximo 24 de junio, miércoles. Se establece un aforo restringido de tres personas máximo en su interior. La Subida al adarve del castillo se realizará con un aforo máximo de 20 personas y cada media hora y siempre siguiendo las indicaciones de los técnicos municipales. El horario será de lunes a viernes de 10:00 a 14:00.

Los servicios turísticos de visitas al Patrimonio Municipal y a la Bodegas Históricas tendrán un aforo máximo de 15 personas. Será necesario concertar cita previa en el teléfono 980694747 o en el mail [turismo@toroayto.es](mailto:turismo@toroayto.es).

### MERCADILLO DE LOS SÁBADOS.

El mercadillo semanal del sábado comenzará su actividad el sábado 27 de junio en su ubicación habitual, la plaza San Juan de los Gascos.

La actividad del mercadillo queda establecida en el 75% del total del aforo. La entrada al recinto se realizará a través de la Calle de las Bolas y se realizará a través de la calle Monjas de San Juan. Los accesos a través de calle San Juan y calle San Pedro quedarán cerrados. Los puestos de dispondrán siempre en el lado derecho del sentido de la marcha desde la plaza de San Juan de los Gascos hasta el final de la calle Monjas de San Juan.

El espacio máximo de los puestos será de 5 metros lineales, con una distancia entre ellos de 1,5 metros. Solo se podrá ejercer la venta en el frente del puesto. A la entrada del espacio se establecerá un puesto de información y control de aforo. Es ese lugar habrá carteles informativos y gel hidroalcohólico a disposición del usuario.

Los aseos del interior del mercado de abastos estarán solo disponibles para los comerciantes y los probadores se mantendrán cerrados.

Extraordinariamente y para intentar aportar una reactivación del Mercado de Abastos y Mercadillo, y que toda la venta de alimentación se encuentre en el interior, se ofrecerán los puestos vacíos del interior del Mercado a la venta ambulante de frutas, verduras, pan y dulces. Los interesados en acudir en estas circunstancias al mercadillo semanal deberán comunicarlo a la Policía Local.

### POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "RAQUEL ÁLVAREZ POLO"

---

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105



Cód. Validación: 32H72MK7HL954XZRAQKZZH79 | Verificación: <https://toro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



## Excmo. Ayuntamiento de Toro

El Polideportivo está abierto desde el 29 de mayo. Está habilitado el uso de pistas de tenis, pistas de tenis, frontón y pista de atletismo. Es necesario pedir cita previa en el teléfono 618760216.

El Horario es de lunes a sábado de 9.00 horas a 13.00 por la mañana y de 16.00 a 22.00 por la tarde. Los domingos de 9.00 a 14.00.

Se deberá acudir con mascarilla y respetar la distancia de seguridad, excepto en la práctica deportiva. Los aseos y fuentes públicas se mantendrán fuera de uso por lo que se recomienda acudir con medios de hidratación embotellada.

### **BARBACOAS, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES, PISTAS POLIDEPORTIVAS ABIERTAS EN LOS BARRIOS Y PRADERA DEL CRISTO:**

La Pradera del Cristo y todos sus elementos podrán ser utilizados a partir del miércoles 24 de junio.

Los parques infantiles y los parques biosaludables se comenzarán a desprecintar por los servicios municipales a lo largo de esta semana de junio, previa realización de una revisión final de seguridad que incluirá las acciones necesarias de limpieza e higienización.

Las pistas polideportivas del barrio del Canto, el Skate Park del mismo lugar y la pista Deportiva de la calle San Isidro están abiertas desde el día 15 de Junio. En todas las instalaciones será obligatorio acudir con mascarilla y solo quitársela para realizar la práctica deportiva, y dentro de las posibilidades respetar en todo momento la distancia de seguridad. El aforo máximo permitido es de 25 personas.

Se recomienda a toda la ciudadanía que extreme las medidas de precaución durante el uso de estas instalaciones citadas, evitando aglomeraciones, utilizando las mascarillas y manteniendo la distancia de seguridad.

**OTROS CAMBIOS A TENER EN CUENTA:** Para conocimiento general, se recuerdan algunas de las principales actividades que podrán llevarse a cabo en esta nueva fase, bajo las restricciones marcadas por la Junta de Castilla y León.

#### 1º.- Velatorios y entierros:

Los velatorios podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas. Se establece un aforo máximo del 75% en estos establecimientos.

Deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones y, en caso de no poder garantizar esta distancia, se utilizará mascarilla.

La participación en la comitiva para el enterramiento de la persona fallecida se restringe a un máximo de 75 personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, la persona que oficie el acto de despedida del difunto. En cuanto a la asistencia a los funerales religiosos, se estará en lo establecido en el siguiente apartado.

#### 2º.- Lugares de Culto:

Se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere el 75% del

**Excmo. Ayuntamiento de Toro**

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (ZAMORA)

## Excmo. Ayuntamiento de Toro

---

aforo y se respeten las medidas de seguridad e higiene. El aforo máximo deberá publicarse en lugar visible del espacio destinado al culto.

La utilización del exterior de los edificios o de la vía pública para la celebración de actos de culto deberá ser aprobada por la autoridad municipal correspondiente, y deberán establecerse las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.

Podrán celebrarse ceremonias nupciales y otras similares de carácter social como, por ejemplo, bautizos, comuniones, etc., siempre y cuando no superen el 75% del aforo del lugar donde se vaya a celebrar, y en todo caso, un máximo de 250 personas en espacios al aire libre o de 150 personas en espacios cerrados.

Se podrán visitar los lugares de cultos, siempre que se respeten las medidas de distanciamiento personal, y no se rebase un 75% del aforo habitual.

### 3º.- Establecimientos de hostelería y restauración:

1. El aforo para consumo en el interior de los establecimientos de hostelería y restauración no podrá superar el 75%.
2. El consumo dentro del local podrá realizarse en barra o sentado en mesa, o agrupaciones de mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal, 1,5 metros, entre clientes o grupos de clientes situados en la barra o entre mesas o agrupaciones de mesas.
3. Las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración limitarán su aforo al 80% de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal o de lo que sea autorizado para este año, en el caso de que la licencia sea concedida por primera vez.
4. En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia de seguridad interpersonal entre las mesas o agrupaciones de mesas. La ocupación máxima será de 25 personas por mesa o agrupación de mesas.

El Ayuntamiento de Toro ha abierto la posibilidad de ampliar el espacio destinado a las terrazas al objeto de lo dispuesto en este apartado, siempre garantizando la circulación peatonal y las medidas de seguridad necesarias, adoptando en su caso las medidas temporales de movilidad oportunas como el cierre al tráfico rodado de calles y plazas. Para más información ponerse en contacto con la Policía Local.

### 4º.- Discotecas y resto de establecimientos de ocio nocturno:

1. Podrá procederse a la reapertura al público de locales de discoteca y salas de fiesta para consumo en el interior del local, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
  - a) No podrá superarse un tercio del aforo.
  - b) El consumo dentro del local podrá realizarse en barra y en mesa o agrupaciones de mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal entre clientes de mesas o agrupaciones de mesas.
  - c) Cuando existiera en el local un espacio destinado a pista de baile o similar, el

---

**Excmo. Ayuntamiento de Toro**

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105



Cód. Validación: 32172MK7HL954XZRAQKZZH79 | Verificación: <https://toro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (ZAMORA)

## Excmo. Ayuntamiento de Toro

mismo podrá ser utilizado para instalar mesas o agrupaciones de mesas, no pudiendo dedicarse dicho espacio a su uso habitual.

d) El funcionamiento de emisores acústicos, en su caso, deberá estar limitado a un volumen que permita la conversación a distancia interpersonal de 1,5 metros sin necesidad de elevar la voz.

e) Deberá procurarse en todo caso el mantenimiento de la distancia interpersonal de 1,5 metros, en particular evitando aglomeraciones de personas que comprometan el cumplimiento de la misma, en la entrada o salida del local, o dentro del mismo.

f) Deberá procederse a la ventilación del local de forma completa al inicio y final de cada sesión de su actividad.

g) En todo caso podrá procederse a la apertura de las terrazas al aire libre de estos establecimientos, si las hubiera, en las mismas condiciones que el resto de terrazas de establecimientos de hostelería y restauración.

2. En el resto de los establecimientos en los que se desarrollen actividades de ocio y entretenimiento a los que se refiere el apartado B.5 del Anexo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, como pubs, karaokes, bares especiales y otros, se aplicarán las normas de los apartados b) a g), y no podrá superarse en ellos el 75% de su aforo.

El Ayuntamiento de Toro ha abierto la posibilidad de ampliar el espacio destinado a las terrazas al objeto de lo dispuesto en este apartado, siempre garantizando la circulación peatonal y las medidas de seguridad necesarias, adoptando en su caso las medidas temporales de movilidad oportunas como el cierre al tráfico rodado de calles y plazas. Para más información ponerse en contacto con la Policía Local.

### 5º.- Comercios:

Los establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales abiertos al público que no formen parte de centros o parques comerciales no podrán superar el 75% de su aforo total. En el caso de establecimientos o locales distribuidos en varias plantas, la presencia de clientes en cada una de ellas deberá guardar esta misma proporción.

Deberán establecerse las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal en los locales y establecimientos o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.

En la atención al público, se procurará dar un servicio preferente a los mayores de 65 años.

### 6º.- Actividad en teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares, así como en recintos al aire libre y en otros locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas:

1. Los teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares podrán desarrollar su actividad, contando con butacas preasignadas, siempre que no superen el 75% del aforo permitido en cada sala.

**Excmo. Ayuntamiento de Toro**

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105



Cód. Validación: 32H72MK7HL954XZRAQKZZH79 | Verificación: <https://toro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (ZAMORA)

## Excmo. Ayuntamiento de Toro

---

2. En el caso de otros recintos, locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas distintos de los previstos en el párrafo anterior, podrán desarrollar su actividad siempre que el público permanezca sentado y que no se supere el 75% del aforo permitido, con un límite máximo de 500 personas para lugares cerrados y de 1.000 personas tratándose de actividades al aire libre.

### 7º.- Deporte:

Las piscinas municipales se mantendrán cerradas en el verano de 2020.

En cuanto al resto de instalaciones deportivas no detalladas en este decreto se irá procediendo a su reapertura para uso de sus usuarios tras el imprescindible estudio en detalle y adopción de las medidas municipales oportunas y necesarias, a fin de para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y salud pública dictadas por la Junta de Castilla y León en su ACUERDO 29/2020. Dichas decisiones y medidas se harán públicas en los próximos días para general conocimiento.

### 8º.- Otras Disposiciones:

Todas las disposiciones recogidas en el presente Decreto serán de aplicación desde las 00:00 horas del día 24 de junio de 2020, quedando derogados todos aquellos decretos anteriores que se contradigan con el presente, por referirse a otros momentos anteriores del Estado de Alarma.

Asimismo, se indica que la regulación pormenorizada sobre asuntos generales o genéricos relacionados con medidas de prevención y control se encuentra regulada en el ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, que ha sido publicado en el día de hoy en el BOCYL.

Finalmente, desde el Ayuntamiento queremos hacer una nueva llamada a la responsabilidad de todos y todas para evitar contagios y posibles rebrotes, ya que el virus continúa activo, por ello pedimos a la población que sigamos practicando las medidas fundamentales de higiene, lavado frecuente de manos, aislamiento, distancias personales y sociales, etc., pues siguen siendo imprescindibles para preservar del contagio a las personas. No podemos olvidarlo, sigue en juego la salud y la vida de muchas personas.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad de Toro, en la fecha al margen determinada,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Tomás del Bien Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Excmo. Ayuntamiento de Toro**

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105



Cód. Validación: 32H72MK7HL964XZRAQKZZH79 | Verificación: <https://toro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8